



# La Serena

LA SERENA, 23 SEP 2024

DECRETO N° 2478 /.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago; Certificado de Habilidad de los ofertantes adjudicatarios, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 23 de septiembre; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0660/2024, de fecha 23 de septiembre, emitido por Secretaria Comunal de Planificación. Folio N°581; Oficio Ordinario N°13/2024, de fecha 13 de Septiembre, del Departamento de la Familia al Departamento de Adquisiciones, indicando la inadmisibilidad y el adjudicatario de la presente licitación pública, acompañando para el efecto el acta de evaluación respectiva; Oficio Ordinario N° 05-01-0623/2024 de fecha 12 de septiembre, del Departamento de Adquisiciones al Departamento de la Familia, remitiéndole las dos (02) ofertas recibidas; Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública, **ID.2450-135-L124**, denominada: **"Adquisición de Servicio de Movilización, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público, publicada mediante Decreto Municipal N°2401, de fecha 06 de septiembre; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para el servicio de movilización, solicitados por el Departamento de la Familia; Solicitud de Materiales y/o Servicios, N°183, folio 00000581, de fecha 16 de agosto del Administrador Municipal a las distintas unidades que participan en el proceso de adquisición servicio de movilización, solicitado por el Departamento de la Familia. Recibido en el Departamento de Adquisiciones con fecha 02 de septiembre; Listado de Solicitudes N°0314/2024, de fecha 02 de septiembre, de la Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000473, de fecha 09 de agosto, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, en la Licitación Pública ID.2450-135-L124, denominada: “**Adquisición de Servicio de Movilización, Ilustre Municipalidad de La Serena**”, por no cumplir con los requerimientos técnicos señalados en las bases de licitación:

| PROVEEDOR           | RUT          | LINEA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|--------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº1<br>Autosol SpA. | 77.420.868-2 | 1     | Proveedor no adjunta la documentación solicitada, en cuanto a: certificar existencias de cuñas de seguridad y barra antivuelco. <b>Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas.</b> |

2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID.2450-135-L124, denominada: “**Adquisición de Servicio de Movilización, Ilustre Municipalidad de La Serena**”, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación que se indica:

| PROVEEDOR                     | RUT | LINEA | MONTO EXENTO  | PUNTAJE |
|-------------------------------|-----|-------|---------------|---------|
| Nº2<br>Francisco Castro Gómez |     | 1     | \$2.750.000.- | 100/100 |

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el acta de evaluación señalada en los vistos y considerandos del presente acto administrativo, pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio de adjudicación, para todos los efectos legales y reglamentarios.
4. **EMÍTASE**, las correspondientes Órdenes de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público. La línea 1, con cargo al ítem: 114-05-02-008-004, correspondiente a fondos externos disponibles.
5. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



LUÍS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Alcalde

**Distribución:**

- Administrador Municipal - Secretaría Comunal de Planificación (S) – Dideco - Departamento de Familia
  - Departamento Adquisiciones - Sección de Partes e Informaciones.
- LHG/HLMV/SYM

Licitación ID: 2450-135-L124

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



Descargar ficha

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0



Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Productos o servicios

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1 | <b>Servicios de transporte de vehículos ligeros</b>                                                                                                                                                                                                             | 1 Unidad |
|   | Cod: 78111601                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
|   | Servicio arriendo Movilización, periodo 45 días hábiles,24/09 al 20/12/2024,debe disponer de 1 móvil camioneta año 2021 en adelante,considere:Conductor licencia B, viatico,combustible,permiso circulación y demás documentos al día del vehiculo.Se adj.Anexo |          |

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

2. Organismo demandante

3. Etapas y plazos

4. Antecedentes para incluir en la oferta

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación

7. Montos y duración del contrato

8. Garantías requeridas

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la licitación: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN |
| Estado: Adjudicada                                               |

**Descripción:** Solicitud N° 183.\_ Dideco - Departamento de Familia - Sección Familia y Entorno - Programa AFI. Requerimiento de servicio de movilización para equipo de trabajo de profesionales de la unidad de intervención familiar del programa AFI (Visitas domiciliarias)

**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

**Tipo de convocatoria:** ABIERTO

**Moneda:** Peso Chileno

### Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

|                                        |                                                                                                          |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicidad de ofertas técnicas:</b> | Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas. |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Subir

## 2. Organismo demandante

**Razón social:** I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**Unidad de compra:** DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

R.U.T.: 69.040.100-2

**Dirección:** No hay información

**Comuna:** No hay información

Región en que se genera la licitación: Región de Coquimbo

Subir

### 3. Etapas y plazos

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 12-09-2024 9:00:00

**Fecha de Publicación:** 06-09-2024 13:26:52

**Fecha inicio de preguntas: 06-09-2024 18:00:00**

**Fecha final de preguntas: 08-09-2024 18:30:00**

**Fecha de publicación de respuestas:** 09-09-2024 18:30:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 12-09-2024 9:00:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 12-09-2024 9:00:00

**Fecha de Adjudicación:** 23-09-2024 17:35:34

**Fecha de entrega en soporte físico** No hay información

**Fecha estimada de firma de contrato** No hay información

**Tiempo estimado de evaluación de ofertas** No hay información

Subir

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

No hay información de Antecedentes Administrativos

Documentos Técnicos

1.- DEL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

No hay información de Antecedentes Económicos

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

**Persona natural**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

.....

**Persona jurídica**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

| Ítem                        | Observaciones                                                                   | Ponderación |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 EXPERIENCIA               | SE ADJUNTA ANEXO CON CRITERIO DE EVALUACIÓN.; NO INFORMA = QUEDARA INADMISIBLE. | 40%         |
| 2 OFERTA ECONÓMICA (PRECIO) | PRECIO = ((PRECIO MÍNIMO OFERTADO/PRECIO OFERTA)*100)                           | 60%         |

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

|                                       |                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estimación en base a:                 | Presupuesto Disponible                                                                                                                 |
| Fuente de financiamiento:             | No hay información                                                                                                                     |
| Monto Total Estimado:                 | 2750000                                                                                                                                |
| Justificación del monto estimado      | MONTO EXENTO DE IVA.                                                                                                                   |
| Contrato con Renovación:              | NO                                                                                                                                     |
| Observaciones                         | MONTO EXENTO DE IVA.                                                                                                                   |
| Plazos de pago:                       | 30 días contra la recepción conforme de la factura                                                                                     |
| Opciones de pago:                     | Transferencia Electrónica                                                                                                              |
| Nombre de responsable de pago:        | Departamento de Adm. y Finanza.                                                                                                        |
| e-mail de responsable de pago:        | daf@laserena.cl                                                                                                                        |
| Nombre de responsable de contrato:    | DIDECO                                                                                                                                 |
| e-mail de responsable de contrato:    | dideco@laserena.cl                                                                                                                     |
| Teléfono de responsable del contrato: | 56-51-2206639-                                                                                                                         |
| Prohibición de subcontratación:       | No permite subcontratación<br>EL PROVEEDOR NO PODRA DELEGAR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE UNA COMPRA O SERVICIO EN UNA TERCERA PERSONA. |

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS.  
SE PRIVILEGIARA PRIMERO OFERTA ECONÓMICA Y SEGUNDO EXPERIENCIA.  
EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE, SE PRIVILEGIARA AL OFERENTE QUE HAYA INGRESADO EN FORMA MAS OPORTUNA LA PROPUESTA.

**Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**  
VIA CORREO ELECTRONICO adquisiciones@laserena.cl

**Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**  
NO

**Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes**  
NO

**Pacto de integridad**  
El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**CAMBIOS DE FECHAS DE ADJUDICACION**  
SE PODRA ADJUDICAR EN UNA FECHA DISTINTA A LA DE LAS BASES, LA CUAL SERA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA,

**OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR**  
PODRÁ PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEAN CHILENAS O EXTRANJERAS, QUE NO SE ENCUENTREN AFECTOS A UNA O MÁS DE LAS INHABILIDADES CONTEMPLADAS POR LA LEY Y QUE TENGA INICIACIÓN DE ACTIVIDADES VIGENTE SOBRE EL RUBRO MATERIA DE LA PRESENTE PROPUESTA.

**VIGENCIA Y CAPACIDAD DE LA OFERTA**  
LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS DEBERÁ SER MÍNIMO DE 60 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS DE LA CUAL, LOS PROPONENTES NO ADJUDICADOS QUEDARÁN LIBERADOS DE TODO COMPROMISO.  
SE CONSIDERARÁ QUE EL OFERENTE ANTES DE PRESENTAR SU OFERTA, ESTÁ YA COMPENETRADO CON TODOS LOS RIESGOS, CONTINGENCIAS Y DEMÁS FACTORES O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR SU OFERTA, COMO LOS COSTOS DE TODO TIPO Y FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA CUMPLIR TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. EL OFERENTE QUEDA, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, IMPEDIDO PARA ALEGAR CUALQUIER CONTINGENCIA O IMPREVISTO NO CONSIDERADO QUE LE IMPIDA DAR CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS**  
SE PODRÁN MODIFICAR LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS YA SEA POR INICIATIVA PROPIA O EN ATENCIÓN A UNA ACLARACIÓN SOLICITADA POR ALGUNO DE LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE LA PROPUESTA, HASTA ANTES DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA. JUNTO CON LA MODIFICACIÓN SE PODRÁ ESTABLECER UN NUEVO PLAZO PRUDENCIAL PARA EL CIERRE O RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO AL ART. 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886, A FIN DE QUE LOS POTENCIALES OFERENTES PUEDAN CONOCER Y ADECUAR SU OFERTA A TALES MODIFICACIONES.  
LAS MODIFICACIONES SERÁN INFORMADAS A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.

**SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES**

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ SOLICITAR A LOS OFERENTES QUE SALVEN ERRORES U OMISIONES FORMALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS RECTIFICACIONES DE DICHOS VICIOS U OMISIONES NO LES CONFIERAN A ESOS OFERENTES UNA SITUACIÓN DE PRIVILEGIO RESPECTO DE LOS DEMÁS COMPETIDORES, ESTO ES, EN TANTO NO SE AFECTEN LOS PRINCIPIOS DE ESTRUCTA SUJECCIÓN A LAS BASES Y DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES Y SE INFORME DE DICHA SOLICITUD AL RESTO DE LOS OFERENTES SI CORRESPONDIERE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES QUE LOS OFERENTES HAYAN OMITIDO PRESENTAR AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA, **SIEMPRE QUE DICHAS CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES NO SEAN DE LA OFERTA ECONÓMICA NI TÉCNICA, SINO SÓLO ADMINISTRATIVOS Y SE HAYAN PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO (DÍA Y HORA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA) PARA PRESENTAR OFERTAS** O SE REFIERAN A SITUACIONES NO MUTABLES ENTRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL PERÍODO DE EVALUACIÓN. LOS OFERENTES TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO FIJADO EN HORAS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL RESPECTIVO REQUERIMIENTO PARA RESPONDER A LO SOLICITADO O ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

**CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS**

LA MUNICIPALIDAD PODRÁ RECHAZAR LA O LAS OFERTAS DE EL O LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRE INHÁBIL PARA SER CONTRATADO POR EL ESTADO.

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

**LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**"LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES SERÁN CONSIDERADOS COMO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, DE MODO QUE LA OFERTA QUE NO REÚNAN O NO INFORME ALGUNO DE ELLOS SERÁ DECLARADA INADMISIBLE".**

**SI LA OFERTA ECONÓMICA SUPERA EL VALOR DISPONIBLE, SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.**

**• NO ADJUNTAR DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS, EN CASO QUE LA OFERTA LO MENCIONE. • NO INCLUIR FLETE EN LA OFERTA. SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.**

**SI LOS VALORES NO CORRESPONDEN AL PRECIO DE MERCADO, SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.**

**ESTAS OFERTAS AL SER DECLARADAS INADMISIBLES NO SERÁN EVALUADAS.**

**MARCAS Y MODELOS**

LAS MARCAS Y/O MODELOS INDICADOS EN LAS BASES, LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS (ARCHIVO) SON SOLO SUGERIDAS, LOS INSUMOS O ARTÍCULOS PUEDEN SER EQUIVALENTES, PERO DE LA MISMA CALIDAD TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO ORIGINAL.

**REQUISITOS PARA CONTRATAR**

SERÁ REQUISITO QUE LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DE CHILE PROVEEDORES AL MOMENTO DE CONTRATAR. SI NO CUMPLEN ESTA CONDICIÓN, SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE CORREO-E QUE SERÁ ADJUDICADO Y SE LE OTORGARÁ UN PLAZO PARA QUE CUMPLA CON ESTE REQUISITO, DE LO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR A LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA.

**READJUDICACION**

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA O LA RECHAZA O BIEN, ES CANCELADA POR EL MUNICIPIO AL NO CUMPLIR EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PLAZO DE ENTREGA U OTRA CONDICIÓN OFERTADA POR EL PROVEEDOR, EL MUNICIPIO PODRÁ READJUDICAR LA LICITACION AL OFERENTE QUE SIGA EN ORDEN DE PRIORIDAD DE ACUERDO CON EL PUNTAJE OBTENIDO, DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN PREVIA. (ACTA DE ADJUDICACIÓN). EN EL CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA O.C. POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE DARÁ POR ACEPTADA ESTA CANCELACIÓN TRANSCURRIDAS 24 HRS. DESDE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN, PARA PROCEDER CON LA READJUDICACIÓN RESPECTIVA.

**FORMA Y MONTOS MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN**

SE PODRÁ ADJUDICAR EL TOTAL DE LA LICITACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR, POR LO TANTO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN INDICAR DENTRO DE SU OFERTA MONTOS MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN O FACTURACIÓN O CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES.

**PAGO DE FACTURAS**

EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA O DEL RESPECTIVO INSTRUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 79 BIS DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS Y A LA LEY 21.231 QUE ESTABLECE EL PAGO A 30 DÍAS. SÓLO UNA VEZ QUE SE HAYA OTORGADO VºBº A LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIO, CORRESPONDERÁ AL PROVEEDOR EMITIR LA FACTURA

**Forma De Despacho De Productos**

LOS SERVICIOS SERÁN RECEPCIONADOS CONTRA GUÍA DE DESPACHO. SE LE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE AL PROVEEDOR PARA QUE EMITA LA FACTURA, LA CUÁL DEBERÁ ENVIAR A CALLE LOS CARRERA N° 301-2DO. PISO-DEPTO. ADQUISICIONES O A LOS CORREO-E: adquisiciones@laserena.cl. DEBERÁ INDICAR ADEMÁS, LOS DATOS DE CUENTA CORRIENTE PARA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

**FACTURACION**

EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O RECLAMO DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SERA LLEVADO A CABO MEDIANTE EL "REGISTRO DE ACEPTACIÓN Y RECLAMO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS" A CARGO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PRIMERA CATEGORÍA, EN REEMPLAZO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O DE PAPEL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.727.

**FACTURACIÓN SIN DESPACHO DE MATERIALES O SERVICIO COMPLETO PRESTADO:**

LAS FACTRAS QUE SEAN EMITIDAS SIN EXISTIR UNA RECEPCIÓN FÍSICA CONFORME DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS O BIEN, FUESEN EMITIDAS ANTES DE PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO , SERÁN RECHAZADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PLATAFORMA DEL S.I.I. Y SE NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO-E AL PROVEEDOR, QUIÉN DEBERÁ EMITIR LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CRÉDITO A LA BREVEDAD.

**FACTURACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS**

LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A "SERVICIOS CONTRATADOS" PODRÁN SER EMITIDAS UNA VEZ SE HAYA TERMINADO DE PRESTAR DICHO SERVICIO. EN EL CASO DE SERVICIOS DE LARGA DURACIÓN, PODRÁN SER FACTURADOS DE MANERA MENSUAL.

**MONTO MAXIMO POR LINEA DE PRODUCTOS**

EL MONTO SEÑALADO ES DISPONIBLE Y DEBERÁ SER CONSIDERADO POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS. DE EXCEDER ESTE VALOR, LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

[Subir](#)

Cerrar

